



PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES

**INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES**

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

Tabla de contenidos

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	MISIÓN Y VISIÓN.....	4
III.	MARCO JURÍDICO	5
IV.	DIAGNÓSTICO GENERAL.....	8
V.	TEMÁTICAS PRIORITARIAS	12
VI.	OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS	14
VII.	ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	17
VIII.	ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN	18
IX.	ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS	19
X.	MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS	20
XI.	BIBLIOGRAFÍA.....	22

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

El Programa de Prevención y Atención de las Adicciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, reitera su firme compromiso con la ciudadanía, la salud pública y el bienestar social. En este marco se impulsan acciones orientadas a proporcionar información precisa y actualizada que permitan fortalecer las políticas y estrategias en materia de prevención, concientización, atención y reinserción social.

Conscientes de los retos que impone el acelerado desarrollo urbano, el crecimiento poblacional, la movilidad social, el turismo y la desigualdad económica, reconocemos la necesidad de actuar con responsabilidad y visión integral ante el fenómeno del consumo de sustancias. Esta estrategia representa un paso fundamental hacia la construcción de la paz, basada en evidencias que respondan eficazmente a las necesidades de nuestra comunidad.

En el Instituto Municipal contra las Adicciones trabajamos por un municipio más sano, informado y resiliente, donde cada persona cuente con las condiciones necesarias para desarrollar su proyecto de vida libre de adicciones.

Justificación

La implementación del Programa de Prevención y Atención de las Adicciones responde a la urgente necesidad de comprender y atender de forma integral la magnitud, naturaleza y dinámica del fenómeno de las adicciones en el ámbito municipal. Las adicciones representan una problemática multidimensional que afecta la salud física, emocional y social de las personas, deteriora los vínculos familiares, compromete la seguridad comunitaria y genera altos costos sociales y económicos.

Contar con datos actualizados sobre los principales grupos afectados, las sustancias de mayor consumo y la efectividad de las rutas de atención permite

diseñar políticas públicas más eficientes y focalizadas. Asimismo, el Programa sirve como plataforma para sensibilizar a la sociedad, movilizar recursos y coordinar esfuerzos entre instituciones públicas, privadas y organizaciones civiles.

Con esta estrategia se reafirma el compromiso con la construcción de una sociedad más saludable, informada y resiliente frente a los desafíos que representan las adicciones, apostando por una atención integral centrada en la persona, los derechos humanos y la prevención comunitaria.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de equidad, justicia, convivencia pacífica y respeto a los derechos humanos. Como política pública transversal, esta estrategia impulsa el cumplimiento de los objetivos del Eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo: Todos por la Paz, promoviendo una cultura de paz, inclusión social y atención sensible a la ciudadanía en momentos de vulnerabilidad, fortaleciendo el tejido social y la cohesión comunitaria.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Impactar en el aumento de la conciencia de comunidad que propicie la reducción de las adicciones en el Municipio de Benito Juárez, a través de la implementación de Políticas Públicas y la ejecución de programas sociales en colaboración constante con el sector público, privado, organismos no gubernamentales y académico; que faciliten el desarrollo humano y fomenten la inteligencia emocional de sus habitantes.

Visión

Ser un Instituto que logre la implementación de una cultura efectiva en la prevención y concientización de las adicciones en lo individual, familiar y social, convirtiéndonos en el organismo público que aglutine los esfuerzos de las instituciones que brindan servicio de rehabilitación, logrando una mayor y mejor atención en el tema de las adicciones, para ofrecer a la ciudadanía servicios eficientes, de calidad y con respeto a los Derechos Humanos de forma integral hasta su reinserción social.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 4, Artículo 73 Fracción XVI inciso 4ª.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental; De aplicación plena y obligatoria.
- Ley de Responsabilidad Administrativa; De aplicación plena y obligatoria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; De aplicación plena y obligatoria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones; De aplicación plena.

Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Artículo 75 Fracción XLVIII.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; De aplicación plena y obligatoria.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estados; De observancia general.

Normativa Municipal

- Código de Conducta de los Servidores del Municipio de Benito Juárez; De aplicación plena y obligatoria.
- Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez; De aplicación plena y obligatoria.

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo: Transitorios, Acuerdo 18-21/040.
- Acuerdo Décimo Tercero que crea al Instituto Municipal Contra las Adicciones: De aplicación plena y obligatoria.
- Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Benito Juárez; De aplicación plena y obligatoria.

Norma Técnica

- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999; De aplicación plena y obligatoria.

Instrumentos de Planeación y Políticas Públicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez

Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.

- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

El Programa de Prevención y Atención de las Adicciones del Municipio de Benito Juárez impulsa acciones para sensibilizar y concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de reducir el consumo de sustancias adictivas, mediante la implementación de programas sociales y estrategias coordinadas con los sectores público y privado, fomentando así una sólida cultura de prevención.

El programa busca consolidarse como un referente en el combate de las adicciones, articulando esfuerzos con las instituciones involucradas en la prevención, atención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas.

El compromiso principal es garantizar el acceso a servicios integrales y de calidad con un enfoque humano, además de fortalecer redes de apoyo que generen un impacto real en la salud y el bienestar de la población, promoviendo activamente la reinserción social.

En este contexto, se ha realizado un análisis que permite comprender el origen, las causas y las consecuencias del consumo de sustancias, a partir de información cuantitativa recabada durante el ejercicio fiscal 2024. Estos datos ofrecen una base sólida para el diseño de políticas públicas y estrategias enfocadas en la prevención, atención y rehabilitación.

El consumo de sustancias suele estar acompañado de otros trastornos de conducta, lo que convierte a las adicciones en una problemática compleja. Además, las representaciones sociales frecuentemente invisibilizan estas conductas debido a la estigmatización que aún persiste en torno a ellas.

El análisis se estructuró en tres ejes principales:

- **Rangos de edad** de los usuarios atendidos en el instituto.
- **Tipos de adicciones más frecuentes.**

- **Centros de Rehabilitación** a los que fueron canalizados los usuarios para su tratamiento y seguimiento.

Se identificó que las adicciones tienen un origen multifactorial. Factores familiares, escolares, sociales y económicos marcan significativamente la trayectoria de las personas, por lo que es prioritario implementar programas y acciones de impacto real, que promuevan la conciencia social sobre los daños que las adicciones provocan tanto a nivel individual como comunitario.

El contexto del municipio de Benito Juárez, con un crecimiento poblacional acelerado, alta movilidad urbana y una importante actividad turística, genera condiciones propicias para el aumento de conductas de riesgo, entre ellas, el consumo de sustancias psicoactivas.

Principales hallazgos:

- **Rangos de edad afectados:**

La mayor incidencia de casos se presentó en personas entre 15 y 29 años, con un incremento notable en el grupo de 12 a 17 años.

- **Sustancias de mayor consumo:**

- Alcohol
- Marihuana
- Cristal (metanfetamina)
- Cocaína
- Benzodiacepinas (en menor medida, pero con alto riesgo por automedicación)

- **Tipos de adicción más frecuentes:**

- Adicción a sustancias psicoactivas (principalmente alcohol y sustancias ilegales)
 - Adicción a fármacos controlados
- Adicciones conductuales (uso problemático de tecnologías y juegos), en crecimiento.

- **Canalización a Centros de Rehabilitación:**

El 38% de los usuarios atendidos fueron canalizados a instituciones de rehabilitación, principalmente centros con convenio local. Se detectó la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional y el seguimiento para asegurar procesos efectivos de reinserción social.

Las causas son multifactoriales, destacando:

- Entornos familiares disfuncionales
- Violencia intrafamiliar
- Deserción escolar
- Presión social
- Fácil acceso a sustancias
- Falta de oportunidades laborales y educativas

Líneas de Acción

- Fortalecer los programas de prevención desde la niñez y adolescencia
- Incrementar campañas de sensibilización sobre las consecuencias del consumo de sustancias
- Mejorar la cobertura y capacidad de los centros de rehabilitación
- Impulsar programas de reinserción social y laboral
- Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento interinstitucional

Conclusión

Las adicciones en el Municipio de Benito Juárez constituyen una problemática social prioritaria que requiere atención inmediata, coordinada e integral. Es indispensable que la respuesta sea sustentada en información verificada, con enfoque interinstitucional y comunitario.

El éxito de este programa depende del compromiso continuo de las autoridades, la sociedad civil, el sector educativo y el sector salud. La prevención del consumo de sustancias es la estrategia clave, pero es igualmente fundamental la detección temprana y la atención oportuna en casos de riesgo o consumo inicial.

El fortalecimiento de los programas de atención integral con enfoque psicológico y social permitirá mejorar significativamente las probabilidades de recuperación y reinserción social de las personas afectadas, contribuyendo así a la construcción de una comunidad más sana, solidaria y resiliente.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

Las siguientes temáticas agrupan y orientan las prioridades comunes que estructuran la intervención pública en materia de prevención y atención de las adicciones en el Municipio de Benito Juárez.

1. Prevención Social de las Adicciones

Objetivo: Fortalecer la cultura de la prevención de las adicciones mediante la difusión de información, campañas comunitarias y el reconocimiento a instituciones aliadas, con el fin de reducir factores de riesgo y promover entornos saludables para la niñez, adolescencia y juventudes.

Líneas de acción:

- Difusión digital de información preventiva y actividades institucionales.
- Fortalecimiento de la cultura de prevención a través de campañas y acciones comunitarias.
- Reconocimiento a instituciones educativas que colaboren en labores preventivas.

2. Detección Temprana y Atención Inmediata

Objetivo: Garantizar el acceso a servicios oportunos de detección temprana y atención inicial de las adicciones a través de estrategias de primer contacto, diagnóstico institucional y canalización efectiva, favoreciendo la intervención oportuna y la contención integral.

Líneas de acción:

- Servicios de primer contacto para detección de adicciones.
- Diagnóstico inicial y canalización institucional.
- Evaluación diagnóstica dentro del "Programa Vive Libre".

3. Rehabilitación e Inclusión Social

Objetivo: Promover la recuperación integral y la reintegración social de personas con adicciones mediante el seguimiento de casos, la atención móvil en comunidades vulnerables y el otorgamiento de apoyos específicos como becas, contribuyendo a su bienestar y autonomía.

Líneas de acción:

- Seguimiento de casos y acciones de reinserción social.

- Otorgamiento de becas a personas con adicciones, incluyendo aquellas en situación de calle.
- Atención a través de unidades móviles, acercando los servicios a comunidades con alta vulnerabilidad.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 3.7.1: Consolidar una sociedad más segura y cohesionada mediante la prevención de la violencia y la promoción de actividades que fortalezcan la convivencia y el bienestar comunitario.

Objetivo del Programa 3.7.1.1: Recibir atención, informar respecto a las causas, efectos y prevención de las adicciones a la población del Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de personas atendidas y sensibilizadas sobre las causas, efectos y la prevención de las adicciones.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se atenderán y sensibilizarán a 866,100 personas.

Estrategia 3.7.1.1.1: Incrementar el conocimiento social y la sensibilización sobre las causas, efectos y prevención de las adicciones mediante acciones.

Indicador: Porcentaje de personas sensibilizadas con las actividades del IMCA.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se podrá atender y sensibilizar a 481,380 personas.

Línea de acción 3.7.1.1.1.1: Difundir de manera digital sobre las actividades institucionales, así como información para la prevención de las adicciones.

Indicador: Porcentaje de impactos en las redes sociales.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 480,000 impactos a través de las Redes Sociales.

Línea de acción 3.7.1.1.1.2: Fortalecer la cultura de prevención de las adicciones.

Indicador: Porcentaje de acciones para fomentar la cultura de prevención de las adicciones.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 1,320 acciones.

Línea de acción 3.7.1.1.3: Otorgar reconocimientos a instituciones educativas por participar en acciones de prevención y detección de las adicciones.

Indicador: Porcentaje de escuelas con el reconocimiento #YoNoSoyCómplice

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se otorgarán 60 reconocimientos #YoNoSoyCómplice a instituciones educativas.

Estrategia 3.7.1.1.2: Brindar atención dirigida y otorgada a la población sobre las adicciones.

Indicador: Porcentaje de personas atendidas con adicciones.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se realizarán 384,720 atenciones a personas con problemas de adicciones del Municipio de Benito Juárez.

Línea de acción 3.7.1.1.2.1: Brindar atención de primer contacto para la detección de adicciones.

Indicador: Porcentaje de personas que se podrán atender de primer contacto que reciben un diagnóstico.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se atenderán a 66,000 personas con problemas de adicciones del Municipio de Benito Juárez.

Línea de acción 3.7.1.1.2.2: Diagnosticar y canalizar usuarios a las instituciones o agrupaciones correspondientes.

Indicador: Porcentaje de Personas canalizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se canalizarán a 6,000 personas atendidas.

Línea de acción 3.7.1.1.2.3: Realizar seguimiento y fomentar la reinserción social a los usuarios en su programa de rehabilitación.

Indicador: Porcentaje de usuarios canalizados con seguimiento.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se brindarán 11,400 seguimientos a usuarios.

Línea de acción 3.7.1.1.2.4: Otorgar Becas a personas principalmente con adicciones.

Indicador: Porcentaje de becas otorgadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se otorgarán 300 becas a personas con adicciones en situación de calle.

Línea de acción 3.7.1.1.2.5: Diagnosticar y canalizar usuarios a las instituciones o agrupaciones correspondientes.

Indicador: Porcentaje de Personas canalizadas.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se otorgarán 300 becas a personas con adicciones en situación de calle.

Línea de acción 3.7.1.1.2.6: Otorgar diagnósticos del "Programa Vive Libre"

Indicador: Porcentajes de diagnósticos entregados.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se otorgarán 300,000 diagnósticos a estudiantes.

Línea de acción 3.7.1.1.2.7: Brindar atención a la ciudadanía del Municipio de Benito Juárez en la unidad de atención móvil.

Indicador: Porcentaje de personas atendidas en la unidad móvil.

Meta: De enero 2025 a diciembre 2027 se atenderán 720 personas.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- 1. Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
- 2. Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).**
 - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).**
 - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
- 3. Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
- 4. Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
- 5. Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_010223.pdf
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). Ley General de Contabilidad Gubernamental. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). Ley General de Responsabilidades Administrativas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>
- Secretaría de Salud. (2000). Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=715542&fecha=04/11/2000
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2023). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. <https://congresoqroo.gob.mx/constitucion/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. <https://idaipqroo.org.mx/>
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo. <https://congresoqroo.gob.mx/leyes/>
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Código de Conducta de los Servidores del Municipio de Benito Juárez.

- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Acuerdo Décimo Tercero que crea al Instituto Municipal Contra las Adicciones.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Reglamento Interior del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Benito Juárez.
- Ayuntamiento de Benito Juárez. (2024). Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez. <https://cancun.gob.mx>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (2018). Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo. Secretaría de Gobernación.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/386331/Modelo_GpRD_Municipios_2018.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Lineamientos para el diseño de matrices de indicadores para resultados (MIR).
<https://www.gob.mx/shcp>